Señores

MARCAS INGENIERIA S.A.S
Nit 9 00.313.415-1
R/L JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ CC N.º 79.058.990 expedida en Bogotá
3175182281
marcasingenieriasas@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-032-2025 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y MISIÓN INSTITUCIONAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA DE ACUERDO AL CONVENIO 000005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL INPEC**

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día 09 de septiembre de 2025, en el proceso de selección adelantado para: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y MISIÓN INSTITUCIONAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA DE ACUERDO AL CONVENIO 000005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL INPEC** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de compraventa por un valor total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($6.345.185,00)** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de prestación de servicios requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. MC-CMC-032-2025	
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y MISIÓN INSTITUCIONAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA DE ACUERDO AL CONVENIO 000005 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL INPEC**
FICHA TÉCNICA	

Ítem	Elemento	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Taladro Percutor 1/2" 1000W DWD520	UNIDAD	Potencia del motor: 1100W para un rendimiento óptimo en trabajos exigentes. Modos de operación: Taladrado y percusión, ideal para mampostería, madera y acero. Velocidades ajustables: 2 velocidades para taladrado rápido o mayor torque. Amperaje: 10 Amp para un funcionamiento eficiente. Tamaño del mandril: 1/2 pulgada, compatible con una amplia gama de brocas. Velocidad sin carga: 0 – 1200 / 0-3500 RPM para adaptarse a diferentes materiales. Frecuencia de impacto: 0 – 56000 GPM para perforaciones precisas. Mango ajustable: 360 grados para mayor control y comodidad. Garantía: 3 años Tipo de alimentación: Eléctrica, asegurando un suministro constante de energía. Peso: 3,5 kg, fácil de manejar y transportar. Dimensiones: 37 cm de longitud, 8,5 cm de ancho, 27 cm de altura.	1
2	Alicates Pro de Electricista 8" Largo (203 mm)	UNIDAD	Seguridad máxima: Certificación VDE 1000V con doble capa aislante Diseño especializado: Ángulo de 45° optimizado para trabajos en tableros Tecnología de agarre: Superficie texturizada con coeficiente de fricción 1.8 Núcleo reforzado: Acero S2 tratado con nitrógeno líquido Función múltiple: Incluye cortador de cables, pelador y crimpador Ergonomía: Centro de gravedad ajustado para reducir fatiga Compatibilidad: Ideal para cables desde 0.5mm² hasta 16mm²	2
3	Remachadora Cabeza Giratoria	UNIDAD	Remachadora profesional con cabeza giratoria para colocación de remaches en ángulo recto o lineal según necesidad Construcción en metal fundido para máxima durabilidad y resistencia en trabajos intensivos Mango largo diseñado ergonómicamente para mayor apalancamiento y menor esfuerzo al remachar Almacenamiento integrado en el mango para piezas de nariz y llave adicional, siempre a la mano Compatible con remaches de acero y aluminio en diámetros: 1/8", 3/32", 5/32" y 3/16" Cabezal fabricado en acero de alta resistencia para mayor vida útil Mango de acero inoxidable que evita corrosión y proporciona agarre seguro Diseño compacto y versátil para trabajar en espacios reducidos o difíciles Tipo de cabeza cóncava para mejor ajuste y distribución de fuerza Clasificada como herramienta profesional, ideal para talleres y uso industrial	

					1	
	4	Careta Electrónica para Soldar	UNIDAD	Fabricada en polipropileno: Resistencia y ligereza. Filtro True Color: Visión clara y colores reales. Alimentación dual: 2 pilas CR2032 y panel solar. Ajuste fácil: Perillas para sensibilidad y retardo. Incluye: 3 micas protectoras de repuesto.	1	
	5	Disco Abrasivo 7" x 3.2 mm Corte Metal	UNIDAD	Fabricado en óxido de aluminio: Alta durabilidad y resistencia para cortes de metal precisos. Diámetro de 7": Ideal para trabajos de corte en metal, garantizando rapidez y precisión. Espesor de 3.2 mm: Corte eficiente con mínima fricción y mayor durabilidad del disco. Velocidad máxima de 8,500 rpm: Asegura un corte limpio y eficaz.	20	
	6	Disco Laminado Flap 4-1/2" Centro 7/8" Grano 80	UNIDAD	Fabricación: Lija de zirconia con respaldo de fibra de vidrio. Uso recomendado: Rectificado de soldadura, desbaste y limpieza de superficies metálicas. Ángulo de trabajo: 15° a 30° sobre la superficie. Acabado: Uniforme y semipulido.	20	

	7	Hombresolo 10" Curvo	UNIDAD	Alicate de presión quijada curva con mordaza superior fija y soldadura de cobre para máxima fuerza de apriete. Palanca de fácil liberación de presión para un uso rápido y eficiente. Fabricado en acero de alta calidad para durabilidad y resistencia. No cuenta con aislación, ideal para trabajos de reparación y soldadura. Producto de la reconocida marca Stanley, garantía de calidad y confianza. Incluye un alicate de presión curvo de 10" (254mm). Respaldado por una garantía de por vida útil para tranquilidad del usuario. Diseñado y fabricado en China, cumpliendo con altos estándares de calidad.	3	
	8	Soldadura Eléctrica 6013 de 3/32 x 1 Kilo	KILO	El revestimiento es a base de rutilo y potasio, lo cual le da muy buena estabilidad, inclusive al trabajar con corriente alterna en equipos de bajo voltaje de circuito abierto.	10	
	9	Soldadura Eléctrica 6013 de 1/8 x 1 Kilo	KILO	El Super SW 613 es un electrodo de tipo europeo de fácil manipulación, desarrollado para toda clase de soldaduras que requieran poca penetración.	10	
	10	Arnés de Seguridad Multipropósito 4 Argollas en H	UNIDAD	Aro dorsal para detención y restricción de caídas Aros laterales para posicionamiento Aro pectoral para ascenso y descenso controlado. Reatas en poliéster de 45mm con resistencia de 6000 lbs, costuras computarizadas en hilo poliéster alta tenacidad de diferente color para inspección. Incorpora indicador para evidenciar si el arnés ha sido impactado. 4 argollas de acero en D con resistencia de 5000 lbs / 22.2 kN y hebillas en acero de alta resistencia. Etiqueta protegida y sistema sujeción gancho frontal	2	
	11	Prensa de Banco Giratoria de 10"	UNIDAD	Carcaza de acero fundido y deslizamiento ideal para aplicaciones de trabajo pesado Rosca acme montada con tornillo de hierro fundido dúctil asegura larga vida útil y acción positiva Diseño de mordaza serrada ofrece buen agarre Base giratoria de 360° permite al operador acercarse en cualquier dirección	1	
	12	Prensa en C 6 PULG	UNIDAD	Fabricadas en hierro fundido, ideales para trabajo industrial y automotriz - Eslabón giratorio reduce daños en superficie de trabajo y aumenta estabilidad - Manija más grande aumenta presión; reduce esfuerzo y fatiga	2	

	13	Serrucho Luctador 16	UNIDAD	Herramientas de Corte y Terminación Serrucho Luctado - 8 DPI Dientes ·16 pul Largo-Hoja (406 mm) - Hoja de acero de alto contenido de carbono. - Hoja recubierta con barniz protector. - Cobertura plástica protege los dientes del serrucho antes y después de la compra como también mejora la presentación en el punto de venta. - Dientes afilables, trabados y pulidos.	2
	14	Martillo pulido mango tubo de acero de 29 mm	UNIDAD	Acabado pulido y lacado. • Resistente a los impactos. • Mango tubular para trabajo pesado. • Cabeza forjada en acero de alto carbono. • Con dos extremos: para martillar y otro para sacar clavos.	2
	15	Hoja Segueta N° 18	UNIDAD	Hoja Segueta N° 18	10
	16	Hoja Segueta N° 24	UNIDAD	Hoja Segueta N° 24	10
	17	Cable N° 10 Aislado Rojo LIBRE DE HALOGENOS rollo por 100 metros	ROLLO X 100 MTS	CERTIFICADO	1
	18	Cable N° 12 Aislado Blanco LIBRE DE HALOGENOS rollo por 100 metros	ROLLO X 1OO MTS	CERTIFICADO	1
	19	Alambre N° 12 Aislado Blanco rollo por 100 metros	ROLLO X 1OO MTS	CERTIFICADO	1
	20	Alambre N° 10 Aislado Rojo rollo por 100 metros	ROLLO X 1OO MTS	CERTIFICADO	1
	21	Thinner	GALÓN	Thinner	4
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($6.345.185,00)**				
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor total del contrato mediante un Único Pago Correspondiente al 100% una vez se cumpla su ejecución, allegue acta de satisfacción de entrega firmada correctamente por el almacenista de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tunja, previa presentación del acta de liquidación, factura o Cuenta de Cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor.				

	Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 200 el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012
CONTRATISTA	MARCAS INGENIERIA S.A.S Nit 9 00.313.415-1 R/L JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ CC N.º 79.058.990 expedida en Bogotá 3175182281 marcasingenieriasas@gmail.com
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	

ID	DESCRIPCION	FECHA	VALOR CDP
6151 23202020090102-124303-16-1206008-91290	Convenios centros de reclucion (INPEC) - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Justicia Y Del Derecho - PROG: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - SUBP: Intersubsectorial Justicia - PROD: Infraestructura penitenciaria y carc	31/03/2025	6.500.000,00

PLAZO	Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS Calendarios contados a partir de la fecha del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos serán entregados en las instalaciones de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tunja, ubicada en la calle 31 N° 2-15 Este, Barrio el Dorado de la ciudad de Tunja, El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00am a 10:30 am y de 2:00pm a 3:00pm, **previa coordinación con el señor almacenista del establecimiento**, para dicha coordinación, el proveedor del contrato deberá comunicarse al correo electrónico almacen.ectunja@inpec.gov.co o al número celular 3204763112, conforme a lo establecido al comunicado expedido por el INPEC.
GARANTÍAS	

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			

	Amparo de cumplimiento del contrato	X		20%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.	
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		10%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.	

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES	El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
INDEMNIDAD	En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
CADUCIDAD	El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución

	motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308

	En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2.0%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio SECRETARIO DE GOBIERNO, o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**12.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Allegar al contratante acta de satisfacción de entrega firmada correctamente por el almacenista de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tunja
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

12.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega oportuna de los elementos relacionados en el anexo técnico:

Ítem	Elemento	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	Taladro Percutor 1/2" 1000W DWD520	UNIDAD	Potencia del motor: 1100W para un rendimiento óptimo en trabajos exigentes. Modos de operación: Taladrado y percusión, ideal para mampostería, madera y acero. Velocidades ajustables: 2 velocidades para taladrado rápido o mayor torque. Amperaje: 10 Amp para un funcionamiento eficiente. Tamaño del mandril: 1/2 pulgada, compatible con una amplia gama de brocas. Velocidad sin carga: 0 – 1200 / 0-3500 RPM para adaptarse a diferentes materiales. Frecuencia de impacto: 0 – 56000 GPM para perforaciones precisas. Mango ajustable: 360 grados para mayor control y comodidad. Garantía: 3 años Tipo de alimentación: Eléctrica, asegurando un suministro constante de energía. Peso: 3,5 kg, fácil de manejar y transportar. Dimensiones: 37 cm de longitud, 8,5 cm de ancho, 27 cm de altura.	1
2	Alicates Pro de Electricista 8" Largo (203 mm)	UNIDAD	Seguridad máxima: Certificación VDE 1000V con doble capa aislante Diseño especializado: Ángulo de 45° optimizado para trabajos en tableros Tecnología de agarre: Superficie texturizada con coeficiente de fricción 1.8 Núcleo reforzado: Acero S2 tratado con nitrógeno líquido Función múltiple: Incluye cortador de cables, pelador y crimpador Ergonomía: Centro de gravedad ajustado para reducir fatiga Compatibilidad: Ideal para cables desde 0.5mm² hasta 16mm²	2
3	Remachadora Cabeza Giratoria	UNIDAD	Remachadora profesional con cabeza giratoria para colocación de remaches en ángulo recto o lineal según necesidad Construcción en metal fundido para máxima durabilidad y resistencia en trabajos intensivos Mango largo diseñado ergonómicamente para mayor apalancamiento y menor esfuerzo al remachar Almacenamiento integrado en el mango para piezas de nariz y llave adicional, siempre a la mano Compatible con remaches de acero y aluminio en diámetros: 1/8", 3/32", 5/32" y 3/16" Cabezal fabricado en acero de alta resistencia para mayor vida útil Mango de acero inoxidable que evita corrosión y proporciona agarre seguro Diseño compacto y versátil para trabajar en espacios reducidos o difíciles Tipo de cabeza cóncava para mejor ajuste y distribución de fuerza Clasificada como herramienta profesional, ideal para talleres y uso industrial	

					1
	4	Careta Electrónica para Soldar	UNIDAD	Fabricada en polipropileno: Resistencia y ligereza. Filtro True Color: Visión clara y colores reales. Alimentación dual: 2 pilas CR2032 y panel solar. Ajuste fácil: Perillas para sensibilidad y retardo. Incluye: 3 micas protectoras de repuesto.	1
	5	Disco Abrasivo 7" x 3.2 mm Corte Metal	UNIDAD	Fabricado en óxido de aluminio: Alta durabilidad y resistencia para cortes de metal precisos. Diámetro de 7": Ideal para trabajos de corte en metal, garantizando rapidez y precisión. Espesor de 3.2 mm: Corte eficiente con mínima fricción y mayor durabilidad del disco. Velocidad máxima de 8,500 rpm: Asegura un corte limpio y eficaz.	20
	6	Disco Laminado Flap 4-1/2" Centro 7/8" Grano 80	UNIDAD	Fabricación: Lija de zirconia con respaldo de fibra de vidrio. Uso recomendado: Rectificado de soldadura, desbaste y limpieza de superficies metálicas. Ángulo de trabajo: 15° a 30° sobre la superficie. Acabado: Uniforme y semipulido.	20

	7	Hombresolo 10" Curvo	UNIDAD	Alicate de presión quijada curva con mordaza superior fija y soldadura de cobre para máxima fuerza de apriete. Palanca de fácil liberación de presión para un uso rápido y eficiente. Fabricado en acero de alta calidad para durabilidad y resistencia. No cuenta con aislación, ideal para trabajos de reparación y soldadura. Producto de la reconocida marca Stanley, garantía de calidad y confianza. Incluye un alicate de presión curvo de 10" (254mm). Respaldado por una garantía de por vida útil para tranquilidad del usuario. Diseñado y fabricado en China, cumpliendo con altos estándares de calidad.	3	
	8	Soldadura Eléctrica 6013 de 3/32 x 1 Kilo	KILO	El revestimiento es a base de rutilo y potasio, lo cual le da muy buena estabilidad, inclusive al trabajar con corriente alterna en equipos de bajo voltaje de circuito abierto.	10	
	9	Soldadura Eléctrica 6013 de 1/8 x 1 Kilo	KILO	El Super SW 613 es un electrodo de tipo europeo de fácil manipulación, desarrollado para toda clase de soldaduras que requieran poca penetración.	10	
	10	Arnés de Seguridad Multipropósito 4 Argollas en H	UNIDAD	Aro dorsal para detención y restricción de caídas Aros laterales para posicionamiento Aro pectoral para ascenso y descenso controlado. Reatas en poliéster de 45mm con resistencia de 6000 lbs, costuras computarizadas en hilo poliéster alta tenacidad de diferente color para inspección. Incorpora indicador para evidenciar si el arnés ha sido impactado. 4 argollas de acero en D con resistencia de 5000 lbs / 22.2 kN y hebillas en acero de alta resistencia. Etiqueta protegida y sistema sujeción gancho frontal	2	
	11	Prensa de Banco Giratoria de 10"	UNIDAD	Carcaza de acero fundido y deslizamiento ideal para aplicaciones de trabajo pesado Rosca acme montada con tornillo de hierro fundido dúctil asegura larga vida útil y acción positiva Diseño de mordaza serrada ofrece buen agarre Base giratoria de 360° permite al operador acercarse en cualquier dirección	1	
	12	Prensa en C 6 PULG	UNIDAD	Fabricadas en hierro fundido, ideales para trabajo industrial y automotriz - Eslabón giratorio reduce daños en superficie de trabajo y aumenta estabilidad - Manija más grande aumenta presión; reduce esfuerzo y fatiga	2	

13	Serrucho Luctador 16	UNIDAD	Herramientas de Corte y Terminación Serrucho Luctado - 8 DPI Dientes ·16 pul Largo-Hoja (406 mm) - Hoja de acero de alto contenido de carbono. - Hoja recubierta con barniz protector. - Cobertura plástica protege los dientes del serrucho antes y después de la compra como también mejora la presentación en el punto de venta. - Dientes afilables, trabados y pulidos.	2
14	Martillo pulido mango tubo de acero de 29 mm	UNIDAD	Acabado pulido y lacado. • Resistente a los impactos. • Mango tubular para trabajo pesado. • Cabeza forjada en acero de alto carbono. • Con dos extremos: para martillar y otro para sacar clavos.	2
15	Hoja Segueta N° 18	UNIDAD	Hoja Segueta N° 18	10
16	Hoja Segueta N° 24	UNIDAD	Hoja Segueta N° 24	10
17	Cable N° 10 Aislado Rojo LIBRE DE HALOGENOS rollo por 100 metros	ROLLO X 100 MTS	CERTIFICADO	1
18	Cable N° 12 Aislado Blanco LIBRE DE HALOGENOS rollo por 100 metros	ROLLO X 1OO MTS	CERTIFICADO	1
19	Alambre N° 12 Aislado Blanco rollo por 100 metros	ROLLO X 1OO MTS	CERTIFICADO	1
20	Alambre N° 10 Aislado Rojo rollo por 100 metros	ROLLO X 1OO MTS	CERTIFICADO	1
21	Thinner	GALÓN	Thinner	4

2. Los elementos, deberá ser entregada en las instalaciones del almacén Municipal de CUCAITA.
3. Será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos.
4. Ofrecer elementos que cumplan con las especificaciones técnicas
5. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
6. El futuro contratista remplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación en el valor del ítem y en el plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio, sin costo adicional.

Los elementos contratados deben encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste

	1.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO • Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. • Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISO	APROBO
NOMBRE	Juan Sebastian Sanchez Fernandez	Lina Rocio Sandoval Figueroa	Marcos Daniel Borda Parra
CARGO	Judicante Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno	Alcalde Municipal

Firma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.